

RESOLUCIÓN

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Nº 2617 Y Nº 2432 POR LAS QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2020.

Vista la Resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 29 de Mayo de 2020 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 (GEFS) con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 100.23119.46220, por una cuantía inicial de 2.000.000,00 €, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, apartado B.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada del ejercicio 2020.

Vistas las Resoluciones de Presidencia números 2617 y 2432 en las que se conceden subvenciones para GEFS a los municipios de **Albuñán, Ferreira y Piñar**.

Vistas las peticiones de modificación de los apartados concedidos, realizadas por los representantes legales de los ayuntamientos mencionados, y que se encuentran en su expediente electrónico MOAD generado para la tramitación de la subvención de referencia.

Visto que consta en el expediente acta del Grupo de Valoración de fecha 23 de noviembre del presente en la que se informan favorablemente las peticiones de modificación de los Ayuntamientos de **Albuñán, Ferreira y Piñar**. La motivación para el cambio en todos los casos, es la prioridad de atender nuevas necesidades y adoptar medidas urgentes derivadas del agravamiento de la pandemia.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

Ayuntamiento de Albuñán

Se le concedió apartados a) y f), solicita eliminar apartado a) e incluir el apartado g) sin variación la cuantía total asignada.

Ayuntamiento de Ferreira:

Se le concedió el apartado a), f) y g) solicita eliminar el apartado g) y se distribuya la subvención entre los dos restantes, sin variación la cuantía total asignada.

Ayuntamiento de Piñar

Se le concedió el apartado a) y f) y solicita eliminar el apartado a) e incluir el apartado g) sin variación la cuantía total asignada.

Código Seguro de Verificación	IV7GYOSP34JK3HOSDRNDJ53DNY	Fecha	10/12/2020 07:49:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GYOSP34JK3HOSDRNDJ53DNY	Página	1/3



Código Seguro de Verificación	IV7GE2ALOB6L6G5SROCIHRHUI	Fecha	17/12/2020 12:55:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GE2ALOB6L6G5SROCIHRHUI	Página	1/3



Visto que por parte de los beneficiarios y según se desprende de las actas del Grupo de Valoración, así como del Informe emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia en relación a la presente Propuesta, se cumplen los requisitos establecidos en la Base 5ª de la Convocatoria.

Visto el Informe del Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, así como la propuesta realizada por el Vicepresidente primero Diputado Delegado de Presidencia y contratación, ambas obrantes en el expediente y favorables a esta propuesta de resolución.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con la Base 6 (“*Cuantía, determinación y concesión de la subvención*”) de la Convocatoria.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 40 B.4 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2020.

RESUELVO:

PRIMERO. - Modificar la Resolución N° 2432 de Presidencia de esta Diputación Provincial de fecha 15 de julio de 2020, por la se procedió a la concesión de subvenciones destinadas a gastos extraordinarios financieramente sostenibles, respecto de lo concedido al **Ayuntamiento de PÍÑAR**, en la forma que se expone:

ENTIDAD LOCAL	Actuaciones aprobadas Base 5.1 de la convocatoria (Apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i)	Clasificación por Programa	Clasificación Económica	Importe subvención €
PÍÑAR	f) y g)	23	Capítulos II y IV	9.675,18

SEGUNDO. - Modificar la Resolución N° 2617 de Presidencia de esta Diputación Provincial de fecha 24 de julio de 2020, por la se procedió a la concesión de subvenciones destinadas a gastos extraordinarios financieramente sostenibles, respecto de lo concedido al **Ayuntamiento de Albuñán y Ayuntamiento de Ferreira**, en la forma que se expone:

ENTIDAD LOCAL	Actuaciones aprobadas Base 5.1 de la convocatoria (Apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i)	Clasificación por Programa	Clasificación Económica	Importe subvención €
ALBUÑÁN	f) g)	23	Capítulo I y II	8.849,42
FERREIRA	a) f)	231	Capítulo II	8.728,71

Código Seguro de Verificación	IV7GYOSP34JK3HOSDRNDJ53DNY	Fecha	10/12/2020 07:49:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GYOSP34JK3HOSDRNDJ53DNY	Página	2/3



Código Seguro de Verificación	IV7GE2ALOBEL6G5SROCIHRHUI	Fecha	17/12/2020 12:55:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GE2ALOBEL6G5SROCIHRHUI	Página	2/3



TERCERO. - Notificar la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

CUARTO. - Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo resuelve y firma Don José Entrena Ávila en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7GYOSP34JK3HOSDRNDJ53DNY	Fecha	10/12/2020 07:49:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GYOSP34JK3HOSDRNDJ53DNY	Página	3/3	

Código Seguro de Verificación	IV7GE2ALOB6L6G5SROCIHRHUI	Fecha	17/12/2020 12:55:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	*.DIPGRA.ES			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GE2ALOB6L6G5SROCIHRHUI	Página	3/3	